



¿Eres persona moral que en 2022 tributó en RESICO o que debes tributar en ese régimen en este 2023?

PRODECON te informa

Las personas morales que durante el ejercicio fiscal 2022 tributaron en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y que a partir de este año 2023 ya no cumplen con los requisitos para hacerlo, deberán presentar a más tardar el **31 de enero de 2023**, el **“Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”**, a través de la presentación un caso de “Servicio o solicitudes”, desde “Mi Portal”, en la página de internet del SAT, eligiendo el trámite **“AVISO_RSC_RGL_PM”**, a fin de cumplir con sus obligaciones de acuerdo al régimen que le corresponda.

Recuerda que las personas morales que no pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza son:

- Personas morales que en el ejercicio inmediato anterior hayan percibido ingresos superiores a la cantidad de 35 millones de pesos.
- Aquellas cuyos socios, accionistas o integrantes, participen en otras sociedades mercantiles donde tengan el control de la sociedad o de su administración, o cuando sean partes relacionadas.
- Las que realicen actividades a través de fideicomiso o asociación en participación.
- Las instituciones de crédito, seguros, fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y uniones de crédito; quienes tributen en el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades; las Coordinadas y quienes tributen en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras, así como tampoco quienes estén en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos.
- Las Sociedades Cooperativas de Producción.

Por otra parte, tratándose de personas morales que **a partir del 1 de enero de 2023 deban cumplir con sus obligaciones fiscales conforme al RESICO**, también deberán presentar a más tardar el **31 de enero de 2023**, el **“Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones”**, a través de la presentación de un caso de “Servicio o solicitudes”, desde “Mi Portal” en la página de internet del SAT, eligiendo el trámite **“AVISO_RSC_PM”**.



En ambos tipos de solicitudes, se deberá adjuntar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Escrito libre en el que señalen el tipo de ingreso, actividad económica, si el total de sus ingresos provienen de actividades de agricultura, ganadería, silvicultura o pesca, y en su caso, manifiesten si tendrán trabajadores y el régimen fiscal en el que tributarán.
- II. Manifiestar si uno o varios de sus socios, accionistas o integrantes, participan en otras sociedades mercantiles donde tengan el control de la sociedad o de su administración, o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 la Ley del ISR, y si sus ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior excedieron o no de la cantidad de \$35´000,000.00, respectivamente.
- III. Capturar la información del Simulador del cuestionario de actividades económicas y obligaciones fiscales del Portal de SAT, disponible en el apartado de Trámites del RFC, debiendo tomar las capturas de pantalla de todo el proceso y adjuntarlas en un documento en la misma solicitud.
- IV. Identificación oficial del representante legal de la persona moral.

Es importante considerar, que toda la documentación deberá encontrarse debidamente firmada al calce o al margen en formato .pdf comprimido en .zip.

En caso de ser procedente la actualización al régimen fiscal solicitado, se tendrán que actualizar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del acuse de respuesta, las actividades económicas en términos de la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A, de la RMF.

PRODECON fomenta y difunde la Cultura Contributiva, colaborando para el cumplimiento correcto y oportuno de tus obligaciones fiscales, así como en el respeto a tus derechos como persona contribuyente.

Si tienes dudas respecto a este tema u otros de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>, mediante una Asesoría personalizada remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.